

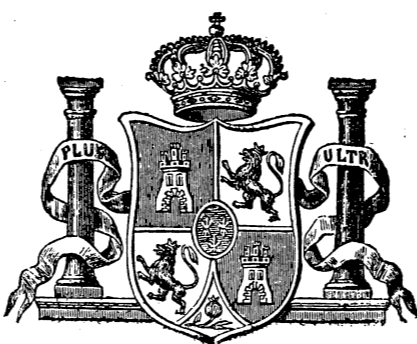
SE SUSCRIBEN

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 43 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBEN

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAUVEUR y DE RIBEROLLES...

Table with columns for PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO, listing subscription rates.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

FELICITACION DIRIGIDA POR LA COMISION DE LAS CORTES A S. M. LA REINA EN LOS DIAS DE S. A. LA PRINCESA DE ASTURIAS.

«SEÑORA: Venimos en nombre de las Cortes Constituyentes á felicitar á V. M. con el plausible motivo de ser hoy el cumpleaños de la augusta Princesa de Asturias...»

S. M. SE DIGO CONTESTAR LO SIGUIENTE: «Sres. Diputados: Cada ocasion que os acerca á mí me sirve de nuevo motivo de placer...»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Director de Contabilidad.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que de los fondos pertenecientes al Monte-pío de Jueces en primera instancia se pague una mensualidad á las pensionistas del mismo.

Personal de la Administracion de Justicia.

Excmo. Sr.: Es costumbre antigua en España la de condecorar con las mas elevadas distinciones del Estado á las personas que ocupan los primeros puestos en la Administracion de justicia...

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Queriendo dar una nueva muestra de mi distinguido aprecio á la Magistratura española, y atendiendo á los méritos y servicios y demas circunstancias que concurren en D. Pio Laborda, D. Luis Rodriguez Camaleón, D. Jorge Gisbert y D. Miguel Ocaña...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 5.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente: «En los autos y expediente de competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia y el Gobernador civil de las Islas Baleares...»

responsabilidad de los reclamantes se procediese á la suspension de la obra; y conferido traslado á V. I. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1855.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, acompañada de varios documentos relativos á dos contratos que dice tenia hechos en tiempo hábil para el acopio de maderas y cariles...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados, por peritos nombrados uno por la Administracion y otro por el, y caso de discordia...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

De Real orden lo digo V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1855.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, acompañada de varios documentos relativos á dos contratos que dice tenia hechos en tiempo hábil para el acopio de maderas y cariles...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Rafael Sanchez Mendoza, contratista que fue del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, para que se practique una nueva tasacion de las obras hechas y materiales acopiados...

fundada en los principios generales de derecho, sino en el texto expreso del Real decreto de 29 de Abril de 1844, en cuyo art. 17 se prescribe que el depósito pertenece al sustituto que fallezca en el servicio antes ó despues de la responsabilidad de su sustituto en una propiedad de aquel, de la que podrá disponer por testamento...

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1855.—El Subsecretario, José Maccheron.

Número 41.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Patriarca Vicario general castense lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de dos instancias promovidas, la una por D. Francisco Ruiz de Valdivia, capellan del regimiento de infantería de Córdoba, en solicitud de que se le lleve á efecto lo dispuesto en Real orden de 30 de Abril de 1849, respecto á la antigüedad que deben disfrutar en el clero castense los que ingresaron en el procedentes de los cuerpos de Milicias provinciales y francos...

«Enfermada S. M., vió el informe emitido por V. E. en ambas peticiones, y la consulta elevada tambien por V. E. en 26 de Setiembre último y el parecer de la Junta consultiva de Guerra á quien tuvo por conveniente ir sobre el particular, y con presencia de todo: considerando 1.º Que en el decreto de 5 de Noviembre de 1840, al declarar S. M. de infantería los cuerpos de que estuviesen en posesion los Oficiales de Milicias provinciales que habian pasado la revista de Julio de aquel año quisó dar un publico testimonio del aprecio que le merecian los relevantes servicios prestados por aquellos cuerpos durante la guerra civil y concederles participacion en las mercedes de la graduación al ejército permanente, cuyas fatigas habian compartido...»

«Que sin duda se tuvo en cuenta al dictar el referido Real decreto que los capellanes carecian de Real despacho por emanar su nombramiento de la autoridad del Inspector, pues no se alcanza otra razon para no declararlos en posesion de los Oficiales de Milicias provinciales que habian pasado la revista de Julio de aquel año quisó dar un publico testimonio del aprecio que le merecian los relevantes servicios prestados por aquellos cuerpos durante la guerra civil y concederles participacion en las mercedes de la graduación al ejército permanente, cuyas fatigas habian compartido...»

«Que á pesar de lo anteriormente expuesto no se desatendió el merecimiento de los capellanes, pues en el artículo 5.º de dicho Real decreto se les equipara á los Oficiales por la diferencia del orden de sus nombramientos, se les declara opcion á ser atendidos por resoluciones individuales segun los méritos que cada uno justificase haber contraido...»

«Que toda medida general que nivelando las condiciones de los que habian prestado largos y atendibles servicios con los que se les equipara á los Oficiales por la diferencia del orden de sus nombramientos, se les declara opcion á ser atendidos por resoluciones individuales segun los méritos que cada uno justificase haber contraido...»

«Que los capellanes de cuerpos francos tienen declarado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1840 iguales goces que los de Milicias provinciales, se ha dignado S. M. resolver: 1.º Que los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1840 y de Diciembre del mismo año, sean aplicables á los capellanes procedentes de los cuerpos de Milicias provinciales y francos que hayan servido en dichos institutos tres años consecutivos, dos de ellos en campaña, y hayan concurrido á cuatro acciones de guerra, ó á los que careciendo de las circunstancias anteriores hayan sido heridos ó sufridos la suerte de prisioneros de guerra, todos los cuales tendrán respectivamente la antigüedad de la fecha de los mencionados Reales decretos...»

«Que á los demas capellanes de la indicada procedencia no se les cuente otra que la de la fecha de su pase al ejército permanente segun previene la Real orden de 30 de Abril de 1849...»

«Que si algun capellan que no reuniese las circunstancias marcadas en el art. 1.º hubiese prestado en el ejercicio de su ministerio durante la época en que servia en aquellos cuerpos algun mérito extraordinario que le haga digno de que le sea aplicable la gracia que en el mismo se consigue, consulte V. E. á S. M. con relacion detallada y justificada del hecho para que en vista de ello se resuelva en justicia...»

«Que V. E. proceda sin pérdida de tiempo á revisar los expedientes de todos los Capellanes de la procedencia de los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1840 y de Diciembre del mismo año, en relacion con la antigüedad que á cada uno deba asignarse con arreglo á las prevenciones de esta Real orden, acompañando sus hojas de servicio y guardando para la publicacion del escalafon lo que S. M. se digna determinar en mérito de la expresada consulta...»

«Que á fin de causar la menor perturbacion posible en la situacion de los individuos, continúe cada uno en el destino que ocupe actualmente, pero sin otra antigüedad que la que se le consigue en vista del derecho que le asista...»

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1855.—El Subsecretario, José Maccheron.

Núm. 4.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Sanidad militar lo que sigue: «El Capitan General de Navarra acudió á este Ministerio con fecha 19 de Setiembre último exponiendo la conveniencia de que se haga extensivo á los Jefes y Oficiales en actividad el derecho que tienen los que sirven en las filas de ser asistidos en sus enfermedades y las de sus familias por los facultativos castenses; y habiendo dado cuenta de lo que me ha pasado V. E. del expediente instruido con dicho motivo en esta Secretaría, S. M., de conformidad con lo informado acerca del particular por la Junta consultiva de Guerra, en acordada de 22 de Noviembre anterior, ha tenido á bien resolver que en el sucesivo todo individuo empleado en servicio militar, y sus familias, tendrán el derecho de ser asistidos en sus enfermedades por el cuerpo de Sanidad militar del ejército en todas las poblaciones donde residieren Oficiales castenses; á cuyo efecto es la voluntad de S. M. que V. E. reglamente y regularice este nuevo servicio del modo que sin aumento del personal pueda ser mas eficaz y conveniente...»

Relacion de los Subtenientes de infantería ascendidos á Tenientes por Real orden de esta fecha, con destino á los cuerpos que á continuacion se expresan:

- D. Eugenio Serrano y Cuesta, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de infantería Zamora, núm. 8, destinado al regimiento de Aragon, núm. 21. D. Joaquin Ortega y Martinez, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de infantería Jaen, núm. 41, destinado al de Albuera, núm. 26. D. Esteban Pinilla y Navarro, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de infantería San Quintin, número 43, destinado al de Victoria, núm. 42. D. Juan Vega y Fernandez, Subteniente del regimiento de infantería Astorga, núm. 44, destinado al de Mallorca, núm. 13. D. Alejandro Diez y Cartagena, Subteniente del regimiento de infantería Málaga, núm. 40, destinado al de la Princesa, núm. 4. D. Pablo Cantos y Pallas, Teniente graduado, Subteniente del batallon de cazadores Figueras, núm. 8, destinado al regimiento de infantería América, núm. 14. D. Vicente Gonzalez y Saavedra, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de infantería Toledo, núm. 39, destinado al de la Reina, núm. 2. D. Joaquin Paz y Medrano, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de infantería San Quintin, núm. 43, destinado al de Almansa, núm. 18. D. José Gonzalez del Valle, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de infantería Soría, núm. 9, destinado al de Borbon, núm. 47.

Relacion de los Alifreces supernumerarios de caballería que por Real orden de esta fecha son colocados de efectivos en los cuerpos que se expresan á continuacion:

- D. Miguel Lago Garrito, destinado al regimiento Carabineros de la Reina. D. José Pastor y Casas, D. Luis Rivera y Fieve, D. José Espósito, destinados al de Carabineros de Borbon. D. Lamberto Perez Lozano, destinado al de lanceros de Farnesio. D. José Cano y Masas, destinado al de Carabineros del Rey. D. Luciano Aparicio Escobar, destinado al de lanceros de Pavia. D. Vicente Bonilla Sevilla, destinado al de lanceros de Villaviciosa. D. José María Toledo, D. Francisco Prada y D. Cesáreo Portillo, destinados al de lanceros de España. D. Juan Chacon y Romero y D. José Martín y Rute, destinados al de lanceros de Sagunto. D. Joaquin Claver y Soñá, destinado al de lanceros de Calatrava. D. Francisco Perez Sarrallana, destinado al de lanceros de Numancia. D. José Parés Gallego, destinado al de lanceros de Lusitania. D. Agustín Barrera Cabero, destinado al de lanceros de Alcañiz. D. Pedro de las Heras y D. Rafael Sevilla, destinado al de cazadores de la Albuera. D. Antonio Colmenares Sancho y D. Natalio Celada, destinados al escuadrón de remonta de Extramadura. D. Pascual Calvo Boyato y D. Florencio Alfonso Rodriguez, destinados al de id. de Aragon. Madrid 12 de Diciembre de 1855.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

- (Continuacion.) Cruces. Al Capitan General de Valencia.—Concediendo pension de 1,500 reales en la cruz de San Hermenegildo al Teniente retirado D. Antonio Robella y Berna. Al de Galicia.—Id. id. á D. Manuel Estévez y Miranda, Ayudante retirado. Al de Castilla la Vieja.—Id. id. al Capitan retirado Don Francisco Isla y Pinto. Al de Castilla la Nueva.—Id. id. al Capitan retirado D. Rafael Heredia y Alba. Al de Extremadura.—Id. id. al Capitan retirado D. Carlos Ruiz del Rio. Al de Andalucía.—Id. id. al Capitan retirado D. Francisco Miranda Mazonas. 21 de id. id. Al Director general del Tesoro y Presidencia de la Junta de Clases pasivas.—Rehabilitando la pension de 10 rs. vn. mensuales que con la cruz de Maria Isabel Luisa se le concedió al cabo segundo de infantería licenciado Diego Fernandez. 22 de id. id. Al de Artillería.—Concediendo cruz de San Hermenegildo de primera clase al Teniente de artillería Don Ramon Fernandez de Córdoba. 29 de id. id. Al Director general del Cuerpo de Estado Mayor.—Concediendo cruz de San Hermenegildo á Don Narciso de Saez y Iñañuri, Sargento mayor de la Ciudadela de Barcelona. Id.—Id. id. á D. José Serra y Jaime, Comandante militar de Santa Peñ. Id.—Id. id. á D. Manuel Pascual y Urbano, Teniente de artillería. Al de Infantería.—Id. id. á D. Juan de Villazo y Ainchurra, Teniente Coronel de infantería. Id.—Id. id. á D. Juan Ramis y Rubio, Teniente de infantería. Id.—Id. id. á D. Joaquin Pereira y Alonso, Capitan de infantería. Id.—Id. id. á D. Antonio Perez Burgos, Capitan de infantería. Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. á Don Antonio Tomas y Sagaz, Teniente de Carabineros. Id.—Id. id. á D. Vicente Perez y Rois, Teniente del mismo cuerpo. Id.—Id. id. á D. José Nalda y Cárdenas, segundo Comandante de infantería. Al Inspector general de la Guardia civil.—Id. id. á D. José Sanchez Toribio, Teniente del quinto tercio. Al Capitan General de Granada.—Concediendo ocho cruces de Maria Isabel Luisa á marineros del laud San Antonio. Al de Castilla la Vieja.—Id. cruz de San Hermenegildo á D. Florencio Prieta, segundo Comandante de reemplazo. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. pension en la gran cruz de San Hermenegildo al Mariscal de Campo D. Mariano Carrillo de Albornoz. Al Comandante general de Alabarderos.—Id. cruz de tercera clase de San Fernando al segundo Comandante General, Mariscal de Campo D. Leandro Quirós. 1º Diciembre de 1855. Al Director general de Infantería.—Id. cruz de San Hermenegildo al primer Comandante D. Domingo Alonso de Celada. Id.—Id. id. al Capitan D. Feliciano Gintora y Ran. Id.—Id. id. al Teniente D. Angel Iñigo de Castro. Al Capitan General de Puerto-Rico.—Id. la placa de San Hermenegildo al primer Comandante D. Antonio Corton y de la Sierra. Al Sr. Ministro de Marina.—Declarando antigüedad en la cruz de San Hermenegildo al Teniente de artillería de marina D. Manuel Bellido y Alvarez. Al Director general de EE. MM.—Id. id. al Brigadier D. Manuel Chapaner, Gobernador militar de la plaza de la Seo de Urgel. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo cruz de San Hermenegildo al Teniente D. Joaquin Cabera.

Indultos.

13 Noviembre de 1855.—Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Concediendo indulto del delito de desercion á José del Rio, vecino de la parroquia de Santiago de Requejo, en la provincia de Lugo, si se presenta en el término de dos meses.





